



RESOLUCIÓN

(003 del 24 de julio de 2020)

Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)- ADRES para la vigencia fiscal de 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS -

En uso de la facultad que le confiere el numeral 4 del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 003 de diciembre de 2019, el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)- ADRES para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el numeral 4° del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS: *"Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo"*.

Que la Directora de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)- ADRES, mediante comunicaciones números 0000045875 del 23 de junio de 2020, 0000047548 del 17 de julio de 2020, 000046774 del 9 de julio de 2020 y 0000047590 del 21 de julio 2020, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autorizar una modificación en el Presupuesto de Ingresos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 por \$3.426.172.665.749.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.3.2.4. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio sin número del 19 de junio de 2020, números 202012101025331 del 9 de julio 202012101025331 del 17 de julio de 2020, suscritos por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, emitió concepto favorable sobre la solicitud de modificación en el Presupuesto de Ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por \$3.426.172.665.749.

Que la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)- ADRES aprobó en sesiones del 27 de mayo, 7 y 14 de julio de 2020 la modificación al Presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES.

Que el artículo 237 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2020 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" establece que podrán ser reconocidos como deuda pública y pagados con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación, los valores aprobados por el mecanismo que se determine para el saneamiento definitivo de las cuentas

cd



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Presupuesto de ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES para la vigencia fiscal de 2020."

de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo y que fueran explícitamente prestados antes de la entrada en vigor de la Ley 1955 de 2020.

Por su parte, el artículo 19 del Decreto 521 de 2020 establece que es el CONFIS la instancia que determina el techo máximo a reconocer como deuda pública y posteriormente a pagar, de acuerdo a lo establecido en el mencionado artículo 237.

Que se cuenta con Certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS del 7 de julio de 2020, en la cual certifica el monto de la ampliación de los recursos a que hace referencia el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 por \$2.303.665.665.749.

Que con el fin de dar inicio a la aplicación de las disposiciones del Decreto 538 de 2020 y el Decreto 800 de 2020, en sesiones del 8, 14 y 15 de julio de 2020 el Comité de Administración del Fondo de Mitigación de Emergencias FOME autorizó financiar la suma de \$1.031.507.000.000 con cargo a los recursos del Fondo la solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social

Que el Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud mediante oficio 202025000727981 del 18 de mayo de 2020 sustenta la existencia de los recursos a adicionar para dar cumplimiento a la Ley 1917 de 2018, modificada por el Decreto Ley 2106 de 2019 y sus reglamentarios, por \$91.000.000.000 en la vigencia 2020.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuado el estudio económico, el Consejo Superior de Política Fiscal en su sesión no presencial del 24 de julio de 2020, aprobó para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES la presente modificación presupuestal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES Unidad 02 – Administración de Recursos del SGSSS, así:

129 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) ADRES.

02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

ADICIÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RECURSOS CORRIENTES	\$1.122.507.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	\$2.303.665.665.749
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$3.426.172.665.749

cp



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Presupuesto de ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES para la vigencia fiscal de 2020."

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) –ADRES Unidad 02 - Administración de Recursos del SGSSS, así:

**129 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
EN SALUD (SGSSS) ADRES**

02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

ADICIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$3.426.172.665.749
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$3.426.172.665.749

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Presidente

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva CONFIS

Aprobó: Liliana Rodríguez

Revisó: Claudia Navas

Revisó: Johana López

Elaboró: Mireya Pinzón

Dependencia: Dirección General del Presupuesto Público Nacional